10 de enero de 2022

Doctor
Hernán Salgado Pesantez
Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador
En su despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio N. 201-CCE. SG- 2022 de 10 de enero de 2022 "Convocatoria y Orden del Día 001-O-2022", suscrito por la Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador, se convocó a la sesión ordinaria del miércoles 12 de enero de 2022, a las 10h00. El punto 7.1 de dicha convocatoria atañe a la resolución del caso Nro. 0002-18-IC "Interpretación Constitucional (IC)" relativo al Art. 422 de la Constitución.

Esta causa de profundo interés público que toca al poder constituyente y que tiene relación directa con la soberanía del Estado, el pacto social y la garantía de derechos, demanda la más transparente participación democrática. No se puede dar las espaldas ni a las nefastas consecuencias del arbitraje inversionista Estado en el derecho de autodeterminación, ni a las numerosas contribuciones que se han dado por medio de *amicus curiae*, en el caso concreto. En el dictamen que posibilitó la ratificación directa del Convenio CIADI, los jueces Ávila Santa María y Herrería Bonet ya advirtieron a la Corte Constitucional respecto de la arbitrariedad de enterrar al Art. 422 por mecanismos al margen de la Constitución que falsifican la voluntad del Constituyente, como se pretende con esta acción de interpretación.

Por todo lo expuesto y al amparo de mis derechos constitucionales de participación, y en específico, los artículos 87 y 157 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional , y en seguimiento al *amicus curiae* ingresado en febrero de 2020 (motivo de la impugnación en contra de la jueza Teresa Nuques), nuevamente solicito por su intermedio al Pleno de la Corte Constitucional, y a usted como juez sustanciador de esta acción de interpretación, se sirvan dar paso a la audiencia pública correspondiente, en la cual pido ser escuchado.

Atentamente,

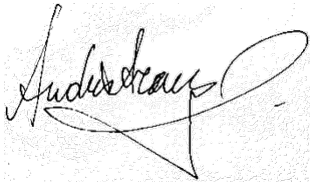

Firmado electrónicamente por:
ANDRES DAVID ARAUZ GALARZA

Andrés Araúz Galarza
CC 171215736-9
Correo electrónico: andres.arauz@gmail.com